

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Las políticas planteadas y desarrolladas desde este Ministerio son de naturaleza productiva tradicional (enfoque clásico de la producción), popular (incorporación de nuevas prácticas integradoras) e innovadora (en el marco de la llamada Revolución 4.0 y las nuevas prácticas productivas emergentes), con una marcada impronta ambiental, territorial, cultural, de perspectiva de género y social. En este sentido el abordaje que se realiza de los fenómenos productivos tanto sean primarios, industriales, comerciales o de servicios conexos, tiene una perspectiva de cuidado y protección del entorno ambiental dado que las demandas y condicionantes contemporáneos nacionales e internacionales exigen una progresiva orientación de las acciones públicas hacia el concepto de economía circular y de cumplimiento de diversas certificaciones de reconocimiento internacional como ser las BPA o BPM, y que las mismas vayan permeando, de forma progresiva, el desenvolvimiento de los actores productivos involucrados en una visión de integración tanto sea cultural y territorial como en cuestiones de género e identidad. A la vez, este Ministerio a través de sus distintas esferas de acción pública no solo atiende el conjunto de demandas lógicas de los sectores productivos como ser financiamiento, asistencia técnica, simplificación normativa, adecuaciones regulatorias, por citar los más relevantes en cuanto demanda corriente, también debe sumar las nuevas demandas productivas como son el desarrollo tecnológico aplicado (lo cual mejora de manera intrínseca la productividad sectorial), la calidad de producto (mediante la trazabilidad de huellas de tipo ambiental en sus diferentes variantes, aparte de la progresiva inversión de normas de calidad internacional), la constante capacitación de los recursos humanos y el incentivo a incrementar la demanda de trabajo local, genuino y de calidad. Todo lo antes descripto requiere una mayor y mejor articulación entre los distintos organismos que forman parte de la estructura ministerial, no solo las áreas técnicas que implican el primer punto de interacción con la demanda concreta del sector privado, sino de las áreas de gestión interna referidas a las cuestiones administrativas y jurídicas en cuanto mayor celeridad, eficacia, responsabilidad y economía de recursos en todas las tramitaciones vinculadas a la toda gestión ministerial.

Respecto al ejercicio 2024 se lo ejecutará teniendo como parámetro rector el cumplimiento de todo el plan de gestión impulsado por el ministerio y desplegado a través de las Secretarías dependientes sobre la base de sostenibilidad financiera necesaria, racionalizando las erogaciones con un sentido de eficiencia en el gasto público para que el mismo opere como inversión pública y con efecto multiplicador de factores económicos en la estructura productiva. Esto no solo exige una observancia relevante de los organismos administrativos, contables y legales en cuanto eficiencia en lo inherente a ejecución sino también en cuanto a plazos de las gestiones particulares, además se requiere una mayor atención de los organismos de interacción directa con los actores privados en cuanto captar sus demandas y procesar sus respuestas con acciones de gestión pública concretas y la eventual auditoria de resultados posterior. Para el logro de esto no solo se apela a la responsabilidad de gestión de los funcionarios, sino que requiere la capacitación de los recursos humanos afectados, jerarquizando el rol del personal del ministerio mediante el desarrollo de una Estructura Orgánica Funcional en función de los puestos de trabajo, las tareas y las responsabilidades de ejercicio de las mismas.

De esta forma, de la sinergia entre la capacidad de interpretación de las demandas productivas y la eficiente capacidad de procesamiento administrativo de las mismas este Ministerio se procura dar respuestas concretas de gestión, racionalizando el uso del presupuesto previsto y cumpliendo los objetivos trazados para el ejercicio 2024.

En cuanto los objetivos fijados para el ejercicio 2024, se mantendrá la misma línea de trabajo prevista para el ejercicio presente y aún más, se procura una mayor eficacia y eficiencia en las políticas a implementar a los fines de que converjan los objetivos previstos con las erogaciones que materialicen los mismos en su máxima posibilidad de implementación.

■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

El rol principal de la Secretaria de Agricultura y Ganadería es asistir al Ministro de Producción en el diseño, la determinación e implementación de las políticas públicas, planes, programas y estrategias vinculadas con la producción agrícola, ganadera y del uso sustentable de los recursos naturales en la Provincia.

Impulsar el sector agropecuario, para un desarrollo territorial justo y equilibrado. Impulsar la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales y consolidar su uso y conservación regulando las actividades productivas vinculadas a su explotación en el marco de Leyes de las cuales es autoridad de aplicación. Promover la diversificación productiva y geográfica de la producción de origen vegetal y animal. Fortalecer el tejido social del campo en apoyo a las familias rurales y comunidades indígenas. Gestionar y administrar herramientas de financiamiento y apoyo de la actividad productiva. Asistir en acuerdos de políticas y Programas Nacionales, su coordinación y ejecución. Fortalecer e institucionalizar las cadenas productivas y el agregado de valor como factor clave para el desarrollo provincial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Auspiciar la capacitación y formación laboral propiciando la generación de iniciativas productivas mediante la gestión articulada junto a organismos públicos y privados. Vincularse con las diversas cadenas de valor para fortalecer la producción primaria participando activamente en Mesas de trabajo

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 02 Desarrollo Agrícola, Conservación y Uso de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Continuación)

articulado con los diferentes actores públicos y privados. Promover las prácticas productivas sustentables a través de políticas que mejoren la productividad, el arraigo, el desarrollo del productor agropecuario y la generación de alimentos sanos. Atender situaciones de emergencia agropecuaria que susciten en los diversos sectores de la Provincia.

■ PROGRAMA 03 Promoción para Impulsar el Desarrollo del Comercio y la Actividad Industrial

La Secretaría de Industria y Comercio promueve e impulsa el diseño de políticas públicas vinculadas con las iniciativas que inciden en el desarrollo del comercio y la actividad industrial de la Provincia de Entre Ríos.

Las principales acciones a llevar a cabo son las siguientes:

- Incorporar a la agenda comercial las nuevas tendencias que inciden sobre la competitividad comercial.
- Incorporar nuevas prácticas y tecnologías en el proceso de comercialización de bienes y servicios provinciales.
- Realizar capacitaciones en materia de normas de calidad, inteligencia comercial, comercio electrónico y temas afines que inciden sobre la competitividad de los productos transables.
- Coordinar acciones con las direcciones de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, Industria, Comercio Exterior y Comercio Interior de la provincia.

■ PROGRAMA 04 Articulación y Promoción del Emprendedurismo

La Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción tiene por función articular las políticas del Ministerio en todos aquellos aspectos referidos a la promoción del desarrollo económico y el emprendedurismo en la provincia de Entre Ríos.

Objetivos:

- Lograr acuerdos de articulación entre los principales actores públicos y privados de un territorio, posibilitando el diseño y la puesta en práctica de una estrategia de desarrollo común a partir del aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas locales, en un contexto (local, regional, provincial, nacional e internacional)
- Estimular la actividad económica, la diversificación e integración productiva sustentable, la innovación y la creación de empleo e ingresos.
- Propiciar la consolidación y crecimiento del entramado de micro, pequeñas y medianas empresas entrerrianas y del ecosistema emprendedor entrerriano
- Favorecer la creación de redes, asociaciones, polos, clústers y otras figuras asociativas tendientes a fortalecer el desarrollo económico territorial
- Administrar el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs, conforme los parámetros de las leyes provinciales N° 10.394 y su modificatoria 10.814
- Entender en la producción, análisis y sistematización de datos respecto del entramado productivo y económico provincial
- Propiciar la presentación de MiPyMEs, emprendedores, emprendedoras e instituciones públicas y privadas a líneas nacionales e internacionales de financiamiento, asistencia técnica y acompañamiento
- Evaluar, monitorear y efectuar seguimiento de los distintos proyectos presentados, financiados y en ejecución por parte de los emprendedores y MiPyMEs entrerrianas
- Desplegar en el territorio provincial diferentes instancias de formación dirigidas a emprendedores, a partir de capacitaciones, jornadas, congresos, tutorías y mentorías, con el objeto de promover la creación de capacidades y competencias en aspectos ligados al emprendedurismo y al fortalecimiento de la productividad, competitividad y escalamiento empresario

Funciones

- Entender en la formulación de los planes y programas del Ministerio tendientes a lograr el desarrollo económico de la Provincia, la diversificación e integración productivas, la creación de valor agregado y la plena ocupación de sus factores productivos.
- Asistir al titular del Ministerio en la celebración de convenios con entidades públicas y privadas municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en pos del fortalecimiento del desarrollo económico y emprendedor entrerriano, interviniendo en la tramitación y ejecución de los mismos.
- Promover la radicación provincial de establecimientos agropecuarios, industriales y de conocimiento y servicios tendientes a la consolidación y diversificación de la economía entrerriana y a la creación de nuevas fuentes de trabajo,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 04 Articulación y Promoción del Emprendedurismo (Continuación)

así como al sostenimiento y crecimiento de los establecimientos ya existentes.

- Realizar y propiciar estudios de investigación en materia de desarrollo económico y emprendedurismo en articulación con instituciones públicas y privadas, con especial atención al trabajo conjunto con actores del sistema de innovación, ciencia y tecnología, para la producción de información referida al desenvolvimiento de las actividades económicas provinciales.
- Aportar de manera articulada con otras áreas del Ministerio a la formulación de políticas y programas tendientes al desarrollo económico territorial provincial sustentable.
- Promover la aplicación del marco normativo nacional en materia de emprendedurismo y desarrollo dispuesto por las Leyes N° 27.349 Y N° 27.506.
- Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la adopción de estrategias de desarrollo local y la consolidación, el crecimiento y la inserción del ecosistema emprendedor entrerriano.
- Disponer la implementación de políticas de formación y capacitación en áreas estratégicas vinculadas al desarrollo provincial y a las competencias emprendedoras.
- Generar y administrar las políticas públicas y programas de financiamiento creadas en el marco de la Ley provincial 10.394 y su modificatoria 10.814, y favorecer la generación de otras nuevas, tendientes a la creación, crecimiento y consolidación de emprendedores y PyMEs, propiciando la generación de fuentes de empleo genuinas y sustentables en el tiempo.
- Fomentar la generación de nuevos fondos y programas específicos destinados al fomento de la actividad económica entrerriana.
- Propiciar el seguimiento y la evaluación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y emprendimientos financiados desde las distintas líneas de acción propias de la Secretaría con el objeto de asistir a su crecimiento.
- Desarrollar políticas y espacios de promoción en materia de comercialización, propiciando la generación de nuevas redes para la colocación de los productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y emprendedores de la provincia, así como la inserción de los mismos en los mercados nacionales e internacionales.
- Favorecer la articulación entre el sector público y privado para la creación de nuevos instrumentos de desarrollo de la cultura de la inversión productiva y el capital emprendedor.
- Impulsar mediante líneas específicas de financiamiento y asistencia técnica, proyectos que incrementen las exportaciones entrerrianas y sustituyan importaciones de manera genuina.

■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales

Programa de Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales. La Dirección de Recursos Naturales desarrolla las siguientes acciones, a través de sus Coordinaciones y áreas pertinentes: Ejecución de Políticas para el Control del Uso Sustentable y Conservación de los Recursos Naturales: a través del Desarrollo, Protección y Conservación Forestal de los Bosques Nativos. Conservación de los Recursos Ictícos Naturales y de la Fauna autóctona Silvestre. Preservación y Conservación de Suelos, Control del uso de fuentes de Agua, Preservación y Conservación de yacaré Overo.

Conservación y asesoramiento en el manejo de los Bosques Nativos, Ley Nacional N° 26.331 Presupuestos Mínimo de Protección Ambiental, Ley N° 13.273 (Defensa a la Riqueza Forestal), Resolución N° 5060 y Resolución 219. Ley N° 10.284 de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (OTBN) de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N° 1329/15 M.P.

- Conservación del uso hídrico, racionalidad, equidad y proporcionalidad del uso del agua superficial y subterránea.
- Propender el desarrollo socioeconómico cultural y ecológico. Aplicación de las leyes vigentes (Ley N° 9172 y su Decreto reglamentario N° 7547, con el objeto de llevar a cabo la Dirección Técnica dentro del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Aguas (CO.R.U.F.A.). Posee un plenario: el mismo es decisorio cuyo presidente es el Secretario de Agricultura y Ganadería y está compuesta por representantes de distintas Áreas de la administración pública de competencia en el recurso hídrico Evaluación y seguimientos de Proyectos Hidráulicos de obras subterráneas para riego agropecuario presentados por los solicitantes de Permisos de Uso de Aguas. Preparación de documentación administrativa, técnica y legal para actos de conciliación de casos conflictivos entre vecinos. Difusión en Municipios y Juntas de Gobiernos. Abastecimiento de agua potable, diagnóstico técnico administrativo de los servicios, costos de operación y calidad de agua.
- Orientación y promoción de estrategias para la conservación y uso sostenido del suelo. Aplicación de la ley vigente (

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Políticas para la Preservación de los Recursos Naturales (Continuación)

(Ley N° 8318) modificada por Ley Provincial N° 10.650/20 y Decreto Reglamentario. Se propicia el nuevo convenio con el INTA. Implementación y evaluación de proyectos de prácticas de sistematización. Aplicación de prácticas conservacionistas y el impacto de técnicas de fertilidad en los suelos, para lo cual se exige la presentación de planes de manejo y conservación de suelos. Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de defensa de la Riqueza Forestal N° 13 273 y a la cual mediante Ley N° 3623 la provincia se adhiere.

-Protección y conservación de las especies de la fauna y flora autóctonas. Reglamentación y Ordenamiento según lo establecido por Resolución N° 1721/14 DGRN de Colecta de Recursos Naturales

Genéticos con fines científicos, de investigación y de cualquier otra índole. Desarrollo de programas regionales vinculados al estudio de las poblaciones silvestres de interés comercial, consolidación de patrones de manejo racionales estudio eco regional de especies aprovechables para dictado de políticas comunes de uso, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, desarrollo de la piscicultura, aplicación de modelos de producción de especies nativas y foráneas, tendientes a mitigar la extracción de especies silvestres de valor comercial. Prospección, valoración y recuperación de ambientes para la fauna nativa amenazada, aplicación de las leyes vigentes (Ley Nacional de fauna N° 22421, Ley Provincial de fauna N° 9509, Ley Provincial N° 4841 de caza deportiva, Ley Provincial N° 4892 de pesca, Ley Nacional de Acuicultura N° 27231 y Ley Provincial N° 10903 de Adhesión al Régimen Nacional de Acuicultura). Ordenamiento Pesquero, evaluación del impacto de la actividad pesquera, fomento y buen uso, promoción de grupos asociados, conformación de la comisión provincial pesquera, registro provincial de acuicultura, seguimiento y evaluación de impacto de la actividad sobre medio ambiente, promoción del buen uso del suelo y el agua en el desarrollo de la actividad acuícola, fomento de nuevos proyectos, adecuación y fortalecimiento de emprendedores en marcha, creación del Instituto Provincial de Acuicultura dictado de cursos de capacitación para conservación de la flora y fauna silvestre, inspecciones e investigación en materia de caza y pesca con el fin de asegurar el aprovechamiento sustentable de las especies. Formación de Guardafaunas locales en materia fauna y flora nativas. Propender a su conservación y a la vez difundir cuestiones vinculadas a su uso racional.

*Ejecución y control de políticas de conservación y usos sustentable de la especie Yacaré Overo (Caimán latirostris).

Propuesta Educativa y de Investigación. El Centro desde hace 15 años ofrece charlas y recorridos educativos para todos los niveles escolares con el objetivo de ofrecer un espacio de reflexión, sensibilización y socialización de experiencias y saberes que propicien conductas amigables con el ambiente y los recursos naturales.

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas Forestales

La Coordinación de Cultivos Intensivos promueve actividades cítricas, hortícolas, frutícolas, alternativas, que se realicen en forma convencional u orgánica en el territorio provincial, difundiendo y fomentando las técnicas que contribuyan a mejorar la producción, la comercialización y el desarrollo agroindustrial respetando el medio ambiente.

Aplicación de la Ley N° 9.085; (elaboración de informes técnicos sobre infractores); participación en el Programa Nacional de Prevención en HLB para cítricos; la articulación con instituciones de diferentes niveles para la prevención de HLB y la erradicación de la mosca de los frutos.

Capacitaciones sobre las Buenas Prácticas Agrícolas para productores del sector Frutihortícola y a los inspectores de la Dirección General de Fiscalización, con respecto al control en transporte de cítricos tanto en material vegetal y fruta. Apoyo y asistencia económica a los productores agrícolas ante situaciones de emergencias económicas y/o desastres agropecuarios, afectados en su productividad debido a las inclemencias climáticas, en un todo de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.509. Articulando actividades con los sectores, arandano, pacaño y vitivinícola. Inicio y seguimiento de actualización de Actas de Infracción. Con respecto al área forestal, continuando las tareas previstas son conformando la mesa provincial foresto industrial y diseñando un plan estratégico provincial de la cadena foresto industrial, en este marco se realizarán talleres de bitrenes, bioenergía, viviendas de madera y exportación. Reglamentar la ley de la Madera; dando continuidad a la formación de pasantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con perfil forestal, implementar el Programa Reforestar Entre Ríos 2030.

Coordinación y difusión del programa PASE.

Participación en la Agencia Periurbana de Paraná.

Participación en el Plan Estratégico del sector de la Producción Orgánica Argentina año 2.030.

Fomento de la sostenibilidad y competitividad del sector foresto industrial, brindando la asistencia técnica requerida para aumentar la certificación de gestión forestal sostenible. Reactivación del vivero del Delta. Desarrollo del Programa Cortinas Forestales en las escuelas rurales de la provincia a través de un equipo multidisciplinario. Evaluación de los proyectos forestales que se presenten para acceder a los beneficios de la Ley N° 27487.

Participación en la coordinación de los nuevos seminarios foresto industrial de la Provincia.

Previsión de todo lo referente a la Emergencia Agropecuaria declarada mediante Decreto N° 046/22 M.P.-

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 17 Fomento de las Actividades Productivas Agrícolas Forestales (Continuación)

Ejecución de Capacitaciones en el marco de la ley N° 6.599.

Planificación y ejecución de tareas de fiscalización (Ley N° 6.599- Emergencia Agropecuaria según Decreto 4727/22 MP y Resolución N° 175/23 MP).

Aplicación de la Ley N° 9.228 y su Decreto Reglamentario N° 7.883/99 S.P.G. sobre el Régimen de promoción para el desarrollo arrocerero entrerriano; y la participación en las actividades generales relacionadas con el sector arrocerero de la Provincia, y también la Ley N° 26.060 "Fomento Producción Algodonero", y según Decreto 831/19 MP. Bonificación en la factura de energía eléctrica en el sector arrocerero.

Formulación de nuevos programas de capacitación, extensión y transferencia tecnológica asociada a la problemática de los diferentes actores de la cadena agrícola de cultivos extensivos.

Ejecución de Programas y Proyectos: Programa de Desarrollo Ganadero Sustentable; Proyectos en el marco de la Ley de Bosques Nativos (Ley N° 26.331); Grupos de Intercambio Solidario de Entre Ríos (GISER). Fortalecimiento del desarrollo territorial rural.

Asistencia, asesoramiento, y coordinación en la ejecución de Programas y Proyectos.

Planificación y coordinación del acceso a recursos para familias rurales, mejora de la competitividad de los territorios.

Promoción de la participación activa de las organizaciones de productores.

■ PROGRAMA 18 Políticas de Control y Fiscalización

El Programa de Políticas de control y fiscalización agrícola y de sus productos alimenticios de la Dirección General de Fiscalización se dirige a generar políticas de aplicación y cumplimiento de las leyes Provinciales de Caza N° 4841, Pesca N° 4892 y Carne N° 7292, así como los Decretos y Resoluciones Reglamentarias mediante la realización de operativos de fiscalización en rutas, caminos, ríos, arroyos, frigoríficos, empresas de turismo caza menor y caza mayor; venta de permisos y licencias de caza y pesca; y cobro de tasas de aranceles de caza y pesca.

Para una adecuada implementación de los Programa fiscalización de productos de origen animal y de la actividad ictícola y los Recursos Naturales de la Dirección de Fiscalización de Carnes y Dirección de Fiscalización de Fauna de las leyes mencionadas que le competen a la Dirección se realizan controles permanentes en Puestos fijos en la Localidad de Victoria, Brazo largo, Concordia, La Paz, Paso cerrito y el Túnel Subfluvial Paraná- Santa Fe, además de controles a los establecimientos habilitados por este Organismo. También se llevan a cabo controles en boca de expendio de productos, trabajando en forma articulada con los Municipios que cuentan con Puertos de Fiscalización para un abordaje integral en el control del cumplimiento de las citadas normas.

Desde el punto de vista administrativo, siempre en relación a las leyes provinciales mencionadas y sus Normas Reglamentarias se tramitan en oficina una serie de documentos que tienen que ver específicamente con solicitudes respecto de habilitaciones de plantas frigoríficas, de fábricas de chacinados, de cámaras frigoríficas, expedición de cedulas fiscales, entrega de certificación sanitaria que tiene que ver con el tránsito de productos, venta de permisos y licencias para caza y pesca, y cobro de tasas correspondiente. Otras tareas administrativas son la prosecución de los expedientes originados por las solicitudes de las habilitaciones, como así también aquellos instrumentos públicos originados al labrarse actas de infracción, realizando en todos los casos los informes técnicos producidos por los funcionarios correspondientes sean estos Profesionales o técnicos administrativos, finalizando mediante el dictado de las diferentes resoluciones en cada caso. Es de destacar dentro de las tareas realizadas por esta Dirección, los cursos y capacitaciones que personal Profesional de la misma lleva a cabo en distintos municipios de la Provincia de Entre Ríos, además de los efectuados a los inspectores con respecto a las Leyes Provinciales y sus Norma Reglamentarias y fundamentalmente lo que tiene que ver con el manejo de la higiene y sanidad de los productos alimenticios además de los cuidados con la fauna de la Provincia.

Para el 2024 se proyecta ampliar la cantidad de controles en toda la provincia, así como asesoramiento a plantas frigoríficas y chacinados.

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca

La producción animal provincial entrerriana en su accionar debe contribuir al desarrollo del sector, por lo tanto, se propone el acompañamiento con acciones de intervención directa como:

ÁREA DESARROLLO GANADERO

-Desarrollar en forma equilibrada la cadena de producción pecuaria en sus eslabones estratégicos, desde la producción primaria, pasando por la industrialización y comercialización, generando las condiciones adecuadas para la diversificación y el crecimiento económico-productivo de la actividad ganadera en toda su cadena de valor.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca (Continuación)

- Aumentar la productividad física a partir del uso racional de los recursos naturales, tecnológicos y financieros optimizando el nivel de ocupación derivado de las actividades económicas de la cadena de valor ganadera.
- Brindar capacitación técnica y asistencia financiera para incrementar la eficiencia de los procesos productivos, mejorar los aspectos sanitarios y fortalecer la organización del sector.
- Promocionar la integración del productor a través del fomento del asociativismo.
- Promover la cadena de valor en producción derivada del ganado menor (Ovinos y Caprinos).
- Concientizar al sector productivo ganadero respecto de la aplicación de tecnologías apropiadas a cada ambiente y situación.
- Favorecer el acceso de los productores a las herramientas disponibles a nivel provincial, nacional e internacional que conlleven a la mejora en el negocio de la cadena de valor
- Brindar asistencia a productores afectados por contingencias climáticas, para afrontar desastres y/o emergencias por sequía, inundaciones y otros siniestros no previsibles y que por su intensidad afecten el desarrollo normal de la actividad ganadera.
- Fomentar las buenas prácticas ganaderas en todos los eslabones de la cadena productiva.
- Desarrollar un sistema de seguimiento de campos que se encuentren enmarcados dentro del Plan de Ganadero provincial.

ÁREA AVÍCOLA Y PORCINO

- Contar con información Georreferencial de las granjas y estructuras avícolas de toda la Provincia y conformar un Banco estadístico, que esté disponible para el desarrollo de políticas hacia el sector.
- Gestión de Líneas de financiamiento, proponiendo atender las necesidades de los productores.
- Fomentar buenas prácticas de la actividad generando conciencia sobre nuevas tecnologías y cuidado del ambiente.
- Fomentar y estudiar líneas alternativas de Generación de Biogás.
- Favorecer el acceso de los productores a las herramientas disponibles a nivel provincial, nacional e internacional que conlleven a la mejora en el negocio de la cadena de valor.
- Consolidar una fuerte articulación con productores, sus cámaras, instituciones provinciales y nacionales, ONG'S y asociaciones afines, tendiendo a fortalecer con sus opiniones, reclamos y necesidades el logro de las metas propuestas.

ÁREA LECHERÍA

- Incrementar la productividad y eficiencia de los establecimientos lecheros y Pymes lácteas de forma integral, promocionar el reconocimiento social de la cadena y mejorar el desarrollo económico comercial; condiciones higiénicas y sanitarias de la producción.
- Garantizar la inocuidad y calidad de los productos que se elaboren y facilitar canales de comercializaciones formales y convenientes para su economía.
- Centro Tecnológico Entre Ríos (CETER), organismo de desarrollo tecnológico y servicio para generar actividades de transferencia, I+D y servicios tecnológicos de alto valor agregado con I+D orientado a la producción con amplio alcance a nivel territorial. El Objetivo es generar nuevas capacidades para la prestación de servicios tecnológicos y llevar adelante el desarrollo de soluciones tecnológicas/investigación destinadas a satisfacer necesidades de los sectores productivos de la Provincia.
- Sistema Integral de Gestión de la Producción de Entre Ríos (SIGPER), plataforma de intercambio de información entre todos los eslabones de las cadenas productivas de la Provincia, cuyas premisas serán simplificar la transmisión de datos del sector y lograr una base de datos única; mejorar, simplificar y agilizar la carga de información.
- Favorecer el acceso de los productores a las herramientas disponibles a nivel provincial, nacional e internacional que conlleven a la mejora en el negocio de la cadena de valor.
- Brindar asistencia a productores afectados por contingencias climáticas, para afrontar desastres y/o emergencias por sequía, inundaciones y otros siniestros no previsibles y que por su intensidad afecten el desarrollo normal de la actividad.

ÁREA APÍCOLA

- Participar del Consejo Apícola Nacional y CODEAPI.
- Registrar inscripciones y actualizaciones en el RENAPA con el desarrollo de Plan de Monitoreo de Varroa y Nosema Ceranae.
- Ejecutar inspecciones y habilitaciones de Salas de Extracción de Miel.
- Favorecer el acceso de los productores a las herramientas disponibles a nivel provincial, nacional e internacional que conlleven a la mejora en el negocio de la cadena de valor.
- Brindar asistencia a productores afectados por contingencias climáticas, para afrontar desastres y/o emergencias por sequía, inundaciones y otros siniestros no previsibles y que por su intensidad afecten el desarrollo normal de la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Promoción del Desarrollo Ganadero y Pesca (Continuación)

actividad.

ÁREA GUIAS GANADERAS:

-Simplificar los trámites de obtención de las guías y pago del servicio.

■ PROGRAMA 20 Desarrollo de Políticas para Defensa del Consumidor

El Programa de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial fue creado con el fin de proteger los Derechos de los consumidores en todo el ámbito de la provincia, con la finalidad de Ejecutar políticas tendientes a orientar, controlar y fiscalizar los procesos de distribución, comercialización y consumo a efectos de prevenir y corregir distorsiones en el mercado interno en defensa de los consumidores y usuarios como de los comerciantes e industriales.

Informar, Educar y Defender a los Consumidores y Usuarios de Bienes y Servicios, es el Organismo de autoridad de Aplicación de las leyes Nacionales, Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor con sus modificatorias Ley N° 26.361, Ley N° 25.065 de Tarjeta de Créditos y Ley N° 10.236 tiempo de espera.

Se llevan a cabo diferentes programas de descentralización administrativa creando Organismos municipales de información al consumo OMICs, en la mayoría de los municipios.

Se realizan charlas y difusión de los derechos del consumidor, a través de talleres de educación para el consumo firmando convenios con Asociaciones y ONGs, promocionando el desarrollo de asociaciones de consumidores y usuarios en toda la provincia. Se llevan adelante capacitaciones a Centros comerciales del interior de nuestra provincia, para mejorar el proceso de comercialización de productos y servicios. Además de realizar en forma permanente capacitaciones al personal del organismo y docentes a través de las diferentes alternativas que se van implementando a nivel nacional y provincial. En este caso cabe destacar la implementación de la mesa virtual capacitando al personal sobre la ventanilla Única Federal y las alternativas de la página virtual de denuncias de los consumidores.

Seria de vital importancia la incorporación de una oficina móvil de atención a los consumidores y usuarios en comunas y municipios.

Entre otras cosas llevadas adelante por esta Dirección General, es la implementación de registro de poderes, notificaciones electrónicas y la firma de convenios entre organismos, Entes Reguladores y empresas.

Para seguir con el compromiso de un buen desempeño en esta Dirección general estas serían las tareas previstas para el año próximo, visitas de asesoramientos (entrega de instructivos), tareas coordinadas para la recepción de denuncias y tratamiento de las mismas. Seguir desarrollando capacitaciones al personal. Proseguir en los Eventos de COPRODEC (Consejo Provincial del Consumo), y continuar con la participación en COFEDEC (Consejo Federal del Consumo) reuniones que se llevan a cabo en todo el país.

Realizar Inspecciones a comercios en general, control y cumplimiento de las leyes Nacionales. Firmas de convenios con organismos de distintos niveles del Estado, como así también continuar con creaciones de OMICs oficinas de información al consumo. Participación como capacitadores en eventos Nacionales, Provinciales y Municipales.

Programa de Lealtad Comercial fue creado para llevar adelante y ejecutar políticas tendientes a controlar y fiscalizar los procesos de comercialización y consumos con el fin de proteger los derechos del consumidor en toda la Provincia de Entre Ríos y velar por el fiel cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones de carácter nacional y provincial que haya sido dictadas para proteger al consumidor y usuario. Su función es supervisar las actividades al seguimiento y verificación de las Leyes Nacionales y reglamentaciones que rigen la materia asegurando la transparencia de los actos de gobierno (Ley Nac. 24240, 22802 de Lealtad Comercial, Ley N° 19.511 Metrología Legal, Ley N° 20.680 de Abastecimiento, Ley N° 10.236 Tiempo de Espera, Ley N° 8.973 Provincial y Ley N° 7.060 sus Modificatorias y Decretos Reglamentarios).

Se llevan a cabo capacitaciones e intercambios jurisdiccionales, debido a nuestra función que es la de Controlar y monitorear las relaciones de consumos. Educar, asesorar y brindar al consumidor la información necesaria para que tenga un consumo eficiente y responsable para la legislación vigente. Para continuar con el compromiso de un buen desempeño para próximo año 2.024 las tareas previstas a continuación: Visitas en las diferentes OMICs con entregas de instructivos. Creación de convenios de oficinas municipales de información al consumo. Continuar con la implementación de los sitios web. Notificaciones Electrónica y registro de Poderes. Realizar inspecciones en el ámbito de toda la provincia. Implementación de Audiencias de conciliación a través de Zoom. Implementación del nuevo sistema de expediente Gobierno. Capacitación y Cursos para el personal de la DGDCYLC, PROVINCIAL y MUNICIPAL. Sensibilizaciones en instituciones educativas y Organismos del Estado. Implementación de Puntos de Acceso al Consumidor donde No se Encuentran Oficinas para Poder Gestionar un Reclamo. Implementación de Hipervulnerables. Ampliación del Consejo Federal del Consumo.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Desarrollo del Comercio

La Dirección General de Comercio Exterior se dirige a generar políticas para la promoción del comercio exterior, acompañando y asistiendo a las pymes entrerrianas en el proceso de internacionalización.

El aumento de las exportaciones conlleva el crecimiento de las pymes radicadas en la Provincia, lo cual produce un aumento del empleo en las distintas localidades (por la necesidad de ampliar la planta de personal de las pymes), aumento de las inversiones realizadas (tanto provinciales como externas), aumento de la tecnificación y profesionalización de la mano de obra requerida y mayor/mejor posicionamiento de la imagen de la Provincia en el exterior al lograr tener mayor presencia en múltiples mercados gracias a los productos entrerrianos exportados, entre otros.

Para el 2024 se proyecta ampliar la cantidad de empresas asistidas a través de actividades de promoción comercial, herramientas de inteligencia comercial, programas de asesoramiento técnico y capacitaciones.

En cuanto a la Dirección General de Comercio Interior se dirige a promover la participación de empresas de la provincia en ferias, misiones comerciales y rondas de negocios. Se encarga así mismo de identificar mercados y gestionar su apertura; gestionar ante las grandes empresas industriales y comercializadoras radicadas en la provincia, el aprovisionamiento de sus insumos de origen entrerriano; mantener permanente actualizada y operativa una base de datos de industrias, comercios y servicios radicados en la provincia; Captar las necesidades vinculadas a la comercialización de las empresas entrerrianas; comunicar eficientemente las actividades que requiera la Dirección General; llevar adelante los operativos de prensa necesarios; realizar capacitaciones en temáticas de comercialización orientadas a los distintos sujetos involucrados en la misma

■ PROGRAMA 22 Promoción de las Actividades Agroindustriales

El Programa de Promoción Industrial de la Dirección General de Industria se dirige al fomento de la Ley provincial de Promoción Industrial, lo que permitirá crear un acceso real y sostenido a los beneficios que el industrial pueda poseer, en exenciones impositivas y descuentos en tarifas energéticas. Este programa permitirá captar el interés por parte de los empresarios para invertir en la industria provincial y generar valor agregado.

El Programa de Parques Industriales se dirige a fomentar el emplazamiento de predios destinados a la instalación de industrias en el territorio provincial, y la culminación de anteproyectos de obra de parques industriales.

Se prevee realizar Estudios para la constitución, ampliación o regularización de Parques industriales, - Ejecución de obras de infraestructura intramuros, según características del Parque.

- Radicación de empresas o ampliación de sus capacidades productivas en un Parque Industrial,
- Adquisición de lotes por parte de los Parques Industriales y
- Obras de infraestructura extramuros en Parques Industriales Públicos y Mixtos.

El Programa de Registro de Industrias de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto

Nº 434/14, la Dirección General de Industria es la encargada de inscribir a todos los contribuyentes que realicen actividades industriales en la provincia, lo cual les permite tener el acceso a las tasas preferenciales en las alícuotas de los ingresos brutos, descuentos en la tarifa energética y permite al estado tener las estadísticas del sector, para la correcta implementación de políticas de Gobierno.

El Programa de Promoción del Empleo Industrial tiene como objetivo propiciar la creación de fuentes de empleo industrial genuino y permanente en la Provincia de Entre Ríos. Destinados a empresas privadas constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio de acuerdo al régimen jurídico vigente y que cumplan con los requisitos previstos inherentes a la nómina de trabajadores registrados por tiempo indeterminado y a jornada completa en la provincia, durante el periodo de vigencia del programa.

■ PROGRAMA 23 Evaluación y Seguimiento de Proyectos

La Dirección General de Desarrollo Emprendedor tiene dependencia directa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción.

Objetivos:

- Coordinar los diferentes programas destinados a emprendedores entrerrianos para financiamiento, asesoramiento y apoyo en materia de comercialización, entre otras, enmarcados en la Ley Provincial Nº 10.394 y sus modificatorias 10.814 y 10.934.
- Promover la articulación con otros actores públicos y privados del ecosistema emprendedor provincial.
- Facilitar la participación de los jóvenes entrerrianos en las distintas líneas de apoyo emprendedor existentes tanto a nivel provincial como nacional.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Evaluación y Seguimiento de Proyectos (Continuación)

- Evaluar, monitorear y efectuar seguimiento de los distintos proyectos presentados, financiados y en ejecución por parte de los emprendedores y MiPyMEs entrerrianas.
- Desplegar en el territorio provincial diferentes instancias de formación dirigidas a emprendedores, a partir de capacitaciones, jornadas, congresos, tutorías y mentirías, con el objeto de promover la creación de capacidades y competencias en aspectos ligados al emprendedurismo.

Funciones

- Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en todo lo referido a la promoción del emprendedurismo en la provincia de Entre Ríos.
- Realizar y propiciar estudios de investigación en materia de emprendedurismo en articulación con instituciones públicas y privadas.
- Disponer la implementación de políticas de formación en competencias emprendedoras y programas de capacitación ligados a las mismas.
 - Administrar las políticas públicas y programas de financiamiento creadas en el marco de la ley provincial 10.394 y sus modificatorias 10.814 y 10.934, y favorecer la generación de otras nuevas, tendientes a la creación, crecimiento y consolidación de emprendedores.
 - Propiciar el seguimiento y la evaluación de los emprendimientos financiados con el objeto de asistir a su crecimiento.
 - Desarrollar políticas y espacios de promoción en materia de comercialización, propiciando la generación de nuevas redes para la colocación de los productos y servicios de los emprendedores

La Dirección de Políticas de Apoyo Emprendedor tiene dependencia directa de la Dirección General de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

Funciones

- Articular con la Dirección General de Desarrollo Emprendedor políticas específicas ligadas a los emprendedores entrerrianos.
- Ejecutar los Programas de la ley 10.394 y sus modificatorias 10.814 y N° 10.934, destinados al financiamiento de emprendimientos, al apoyo para la comercialización, y a otros programas y proyectos que surjan en el marco de la misma.
- Asesorar y asistir técnicamente a emprendedores para la presentación de proyectos en el marco de los programas provinciales y nacionales existentes.
- Promover la generación y administración de espacios específicos de encuentro emprendedor en todo el territorio provincial, para el desarrollo de aptitudes y la validación de nuevos emprendimientos con posibilidades de acceder al financiamiento.
- Generar un Registro de emprendedores beneficiarios de las políticas públicas desarrolladas por la Secretaría y otras dependencias públicas provinciales y nacionales.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de Proyectos tiene dependencia directa de la Dirección General de Desarrollo Emprendedor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico.

Funciones

- Articular con la Dirección General de Desarrollo Emprendedor en materia de evaluación y seguimiento de los programas desarrollados por la misma y sus dependencias, y en toda otra área que el Director General disponga.
- Desarrollar el sistema de evaluación de los proyectos presentados para su consideración en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.
- Controlar rendición y seguimiento contable de los aportes otorgados en el marco de los programas de la Secretaría, propiciando el cumplimiento de la normativa vigente, y vinculándose con otras áreas del Estado provincial ligadas a su desarrollo.
- Crear y desarrollar instancias de seguimiento y acompañamiento a los emprendedores y MiPyMEs financiadas, en pos de consolidación y crecimiento de los mismos, disponiendo a tal efecto herramientas técnicas de asesoramiento.
- Desarrollar, sistematizar y difundir información estadística sobre la implementación de los programas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.

La Dirección de Formación en Competencias Emprendedoras y Capital Emprendedor tiene dependencia directa de la Dirección General de Desarrollo Emprendedor del Ministerio de Producción.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 23 Evaluación y Seguimiento de Proyectos (Continuación)

Funciones

- Articular con la Dirección General de Desarrollo Emprendedor en materia de formación, capacitación y en la promoción de la generación de capital emprendedor, y en toda otra área que el Director General disponga.
- Potenciar el desarrollo de habilidades y aptitudes emprendedoras en todo el territorio provincial, fomentando la articulación con instituciones públicas y privadas de apoyo a emprendedores para el desarrollo de políticas inclusivas de capacitación.
- Sistematizar un registro de asistentes a las distintas instancias de formación, favoreciendo su seguimiento y la creación de redes.
- Fomentar la generación de cátedras de emprendedurismo en el sistema de educación secundaria, terciaria y universitaria de la provincia de Entre Ríos.
- Desarrollar espacios y redes tendientes a la generación de capital social en vistas al escalamiento de los emprendimientos existentes y el favorecimiento de la innovación y la transferencia tecnológica.
- Favorecer la adopción de habilidades y competencias para la transformación digital y la comercialización online de bienes y servicios.

■ PROGRAMA 24 Políticas Económicas de Diversificación e Integración Productiva

La Dirección General de Desarrollo Económico Territorial asiste a la Secretaría en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos ligados a la promoción del desarrollo económico a nivel provincial.

Objetivos:

- Favorecer la diversificación e integración productiva y agregado de valor en las distintas cadenas de la provincia de Entre Ríos
- Impulsar la mejora de la competitividad MiPyME entrerriana: sustitución de importaciones y aumento de exportaciones de micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia
- Propiciar la consolidación, crecimiento y productividad de las empresas entrerrianas asistiendo a las mismas mediante líneas de financiamiento y acompañamiento tanto provinciales (con base en el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs creado por las leyes 10.394 y su modificatoria 10.814 o provenientes de otras fuentes) como nacionales
 - Fomentar de la cultura de la inversión, la innovación, la promoción de la economía del conocimiento y la transferencia tecnológica.
 - Favorecer la conformación de redes, clústers y otras figuras asociativas público-privadas en pos del desarrollo económico sectorial, regional y provincial
 - Producir, relevar y sintetizar datos e indicadores ligados al panorama económico y productivo provincial

Dichos objetivos vuelven indispensables el trabajo mancomunado tanto con las universidades presentes en territorio provincial como con otras provincias, el gobierno nacional y organismos internacionales de financiamiento y cooperación.

Para ello, la Dirección General trabaja junto a sus dependencias tanto en la referida articulación territorial local como en la producción, sistematización y análisis de datos, indicadores e información referida a los distintos sectores productivos y cadenas de valor de la provincia, con el fin de aplicar de manera estratégica políticas y programas eficaces consensuados con los actores públicos y privados entrerrianos.

Funciones.

Articular con la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en todo lo referido a la planificación y promoción del desarrollo económico territorial en la provincia de Entre Ríos.

Asistir a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en la formulación de planes y programas tendientes a lograr el desarrollo económico provincial, la diversificación e integración productivas, la creación de valor agregado y la plena ocupación de los factores productivos entrerrianos, propiciando instancias de articulación público-privada a nivel local y brindando y produciendo información e indicadores pertinentes para cada caso en particular.

Asistir a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor en la celebración y ejecución de convenios con entidades públicas y privadas municipales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en pos del desarrollo de políticas y programas destinadas al fortalecimiento del desarrollo económico territorial sustentable.

Recopilar, producir y sistematizar datos económicos y productivos para la planificación estratégica del desarrollo y la toma de decisiones de política pública en lo referente al desenvolvimiento de las actividades económicas provinciales, propiciando e instrumentando la articulación con instituciones públicas y privadas para la realización de estudios de investigación en materia de desarrollo económico, innovación productiva y transferencia.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Políticas Económicas de Diversificación e Integración Productiva (Continuación)

Generar y administrar líneas de financiamiento y asistencia técnica tendientes al incremento de las exportaciones, la sustitución de importaciones, la integración vertical y horizontal de las cadenas productivas entrerrianas y la cultura de la inversión en proyectos productivos, en el marco de las leyes 10.394 y su modificatoria 10.814 por medio de las cuales se crea el Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs.

Propiciar la colocación de los productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a nivel regional, nacional e internacional, auxiliando a las mismas mediante políticas específicas tendientes a perfilar e incrementar su oferta de acuerdo a las demandas detectadas.

Fomentar la generación de fondos de inversión y programas de asistencia técnica y financiamiento destinados a la radicación, creación y consolidación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) para el fomento de la actividad económica provincial.

Asistir y acompañar a las micro, pequeñas y medianas empresas provinciales para su acceso a líneas provinciales y nacionales de financiamiento, acompañamiento y asistencia técnica.

Articular con actores públicos y privados locales, provinciales, nacionales e internacionales en pos de la generación de políticas conjuntas tendientes a favorecer la adopción de estrategias de desarrollo local.

Promover la difusión y aprovechamiento de las herramientas de los marcos normativos nacionales y provinciales ligados a la promoción del desarrollo, con especial atención a regímenes de promoción de la economía del conocimiento. La Dirección de Información y Planificación Estratégica para el Desarrollo Económico Territorial genera, sistematiza e integra información necesaria para la obtención de datos productivos y económicos y la planificación de políticas públicas, programas y proyectos de promoción del desarrollo económico provincial, brindando la misma a la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor y a las distintas áreas del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico provincial.

A partir de la generación de dichos datos, produce tanto informes sobre los sectores productivos y cadenas de valor provinciales como información georreferenciada para su consulta en pos de la toma de decisiones informadas por parte de actores públicos y privados provinciales, a la par que propone y ejecuta planes de seguimiento, monitoreo y evaluación de proyectos específicos en áreas estratégicas para el desarrollo económico provincial.

La generación y ejecución de planes estratégicos, por tanto, es llevada adelante mediante información generada por la propia Dirección, el cotejo, incremento e integración de la cual se propone a partir de la articulación con diferentes organismos públicos y privados provinciales, nacionales e internacionales.

Funciones

- Articular con la Dirección General de Desarrollo Económico Territorial en materia de recopilación y generación de datos productivos y económicos locales y regionales, derivados de producciones agroalimentarias e industriales, y en la diagramación, desarrollo y monitoreo de políticas públicas, programas y proyectos ligados a la promoción y planificación del desarrollo económico provincial, y en toda otra área que el Director General disponga.

- Generar informes sobre los diferentes sectores de la producción de la provincia y sus cadenas de valor, con el fin de contribuir a la toma de decisiones de los agentes del sector y de los responsables de decisiones políticas, e información georreferenciada para su consulta y descarga a través de un visualizador web, incluyendo información vectorial y aquella que resulte de la aplicación de tecnologías de sensoriamiento remoto, por y para la provincia de Entre Ríos.

- Proponer y ejecutar planes de seguimiento y monitoreo de proyectos de diversificación e integración productiva, creación de valor agregado y fomento de la plena ocupación de los factores productivos provinciales, y promover junto a los distintos sectores de la producción planes, programas y proyectos sustentados en la diversificación y complementariedad de los productos, la reconversión, la industrialización y proyección de la producción a nuevos mercados.

- Desarrollar, diseñar e implementar un sistema integrado de evaluación y seguimiento de los resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, impulsando el control interno a partir la integración de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos, y propiciar en la misma línea la articulación público-privada para la realización de estudios de investigación en desarrollo económico y para la obtención, producción y sistematización de información e indicadores relevantes para el trabajo del área y para la planificación del desarrollo económico entrerriano en general.

- Actualizar cálculos técnicos para la estimación de los valores de la tierra, informes y análisis productivos y el nodo IDE (Infraestructura de Datos Espaciales) del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la provincia de Entre Ríos.

- Coordinar con organismos económicos públicos y privados provinciales, de otras provincias, nacionales e internacionales en materia de disponibilidad, generación y sistematización de información relevante para la

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 24 Políticas Económicas de Diversificación e Integración Productiva (Continuación)

planificación estratégica del desarrollo económico provincial.

- Localizar y georreferenciar los datos productivos y económicos para obtener productos tales como caminos de la producción, principales producciones a nivel local, provincial, departamental y jurisdiccional, revelamiento de superficies con mejoras y mapas temáticos zonales, generando información genuina y de calidad para así contribuir a la toma de decisiones basada en fundamentos técnicos.

■ PROGRAMA 25 Control y Desarrollo de la Actividad Minera

POLÍTICAS:

La Secretaria Ejecutara políticas provinciales de promoción y desarrollo minero, cumpliendo y haciendo cumplir como Autoridad de Aplicación, las obligaciones emergentes de las normas legales nacionales y provinciales relacionadas a la actividad minera, Fomentando el conocimiento geológico del territorio provincial y de sus recursos minerales, tanto los superficiales como los del subsuelo profundo y los que se encuentren en lecho de ríos, ejerciendo la Policía Minera.

Buscando Prever y controlar los efectos ambientales negativos producidos por extracciones comerciales de sustancias minerales. Conocer las dinámicas de origen natural o antrópico que modifican el medio físico y que estén relacionadas a su conformación geológica y geomorfológico.

TAREAS O TRABAJOS:

Se realiza el Registro de Productores mineros y Formaliza la inscripciones a través del Formulario.

Controlar cumplimiento de requisitos de la actividad y mantiene actualizados los datos de cada Productor así como los Legajos particulares.

Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad y Proveer de información actualizada a quienes lo requieran.

Concesiones Mineras: Concesiones Precarias, Asesorar a los interesados en operar en Jurisdicción Provincial, controlar la documentación aportada por los Productores Mineros, controlar el cumplimiento de la legislación minera y elaborar informes técnicos.

Confección de la documentación de Autorizaciones Precarias, controlando fechas de vigencia y las renovaciones, comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad.

En cuanto a Concesiones Definitivas :controlar el cumplimiento de la totalidad de la documentación

Elaborar normas para la autorización definitiva y comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad.

Registro de Buques: Registrar los buques declarados por cada empresa, Controlar los datos y documentación aportada Actualizando los datos en casos de arriendo, Lessing o venta y Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad

Registro de Multas: se deben Controlar las actividades desarrolladas por los Productores Mineros y detectar posibles infracciones a la normativa minera, elaborar de la documentación para corroborar la infracción y mantener comunicación con Instituciones relacionadas para obtener información

Confeccionar la documentación de aplicación de sanciones y efectuar las notificaciones y/o requerir auxilio de autoridades policiales

Controlar el pago de las sanciones impuestas, Girar la documentación para cobro por Apremio y Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad

Policía Minera : Control de las actividades desarrolladas por los Productores Mineros

Controles regulares de legalidad, Elaborar y enviar comunicaciones a los Productores, Visitando y constatando los lugares de explotación, Confeccionando las de Actas de Comprobación.

Confrontar los datos del terreno y los registros.

Mantener contacto con Organismos relacionados con la actividad

Analizar la documentación aportada por otras Jurisdicciones.

Control de pagos Fondo de Fomento Minero : Calcular los montos a pagar en cada caso y Confeccionar las boletas de pago debiéndose Controlar los pagos efectuados por los Productores Mineros y rindiendo los pagos ingresados

Producción Minera : Remitir Planilla de Declaración Jurada de Producción, Cargar la información en una matriz de datos, Analizar y comparar la información obtenida para Hacer entrega al Productor de la constancia del cumplimiento y Comunicar la información a Organismos relacionados con la actividad.

Estadística Anual : Remitir la Planilla de Estadística Anual, Cargar la información obtenida en planilla general, Analizar y comparar la información obtenida para Elaborar cuadros estadísticos de resumen para difusión

Relaciones Institucionales: Brindar asesoramiento técnico y legal a los Municipios, comunidad y todo aquél que lo requiera, Asistir a Congresos y Conferencias y Participar en Reuniones Consejo Federal de Minería (COFEMIN), Realizar Convenios de Asistencia y Cooperación Recíproca con Organismos relacionados con la actividad minera,

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Control y Desarrollo de la Actividad Minera (Continuación)

tanto Nacionales como Provinciales.

Fomento de la actividad minera: Asistir técnica y económicamente a pequeños productores mineros.

Difundir las distintas posibilidades de explotación de minerales y rocas de aplicación a pequeña escala

Control Ambiental: Presentación de Estudio de Impacto Ambiental (Ley N° 24.585)

Evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Dictado de las correspondientes Declaratorias de Impacto Ambiental y Monitoreo post-cierre de la explotación.

■ PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia

El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) tiene como objetivo general, la aplicación del Código Alimentario Argentino (Ley N° 18.284/69) y de aquellas normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identidad comercial que deben cumplir los establecimientos, personas físicas o jurídicas y productos alimentarios que se producen, transportan y comercializan en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Mediante la ejecución del presente Programa, se pretende potenciar la inocuidad de los productos alimenticios, garantizando la mejora continua de sus condiciones higiénico- sanitarias.

Se continuará con la gestión de los accesos al SIFEGA (Sistema Federal de gestión de Alimentos) para los Registros Nacionales de Establecimientos (RNE) y se continuara con la implementación de los Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) en la misma plataforma. También se continuará con la implementación de la gestión digital de los Registro Provinciales de Establecimientos (RPE) y Productos Alimenticios (RPPA). La utilización de estos sistemas involucra de manera transversal todas las Áreas que hoy día intervienen en dicha tarea. Esta gestión que se realiza online, fortalece las acciones de modernización del Estado y la progresiva despapelización de los trámites administrativos.

Para el transcurso de próximo ejercicio, desde el Área Inspección, Servicio Integral de Controles y Transporte, se prevé la planificación e incremento del número de auditorías tanto en la ciudad de Paraná como en el interior de la provincia. En función de resultados obtenidos con las auditorías virtuales, se seguirán efectuando auditorías presenciales en aquellos casos que el Área considere oportuno. Como es propósito de este Programa continuar privilegiando el rol pedagógico y preventivo por sobre la función sancionadora, se dará continuidad a las acciones de capacitación del cuerpo de auditores del I.C.A.B. Se continuara implementado un sistema de auditorías externas que permitirá descentralizar procedimientos en función de convenios que se seguirán celebrando con Colegios Profesionales, casas de estudio y municipios.

Se seguirá fortaleciendo el sistema de certificaciones especiales en implementación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).

Se pretende realizar capacitaciones presenciales y continuar con el esquema de capacitaciones virtuales que permitan la obtención y renovación del Carnet de Manipulador de Alimentos (CMA) en toda la provincia. Además, se implementara dentro del SIFEGA el MODULO DE ARTICULO 21, que permite la gestión del CMA y el registro de manipuladores capacitados en una base nacional de consulta pública. En ese módulo también se publicara el registro de capacitadores habilitados por nuestro instituto para dictar las capacitaciones de otorgamiento del CMA.

Desde el Área Registro, se mantendrá en forma actualizada, los registros nacional y provincial de los establecimientos registrados en nuestra provincia, , consensuando acciones con los municipios. Se avanzará en el registro provincial de establecimientos y productos domisanitarios y se adecuará el sistema de registro de establecimientos elaboradores de envases y en contacto con alimentos y sus materiales. Además, se propiciará el diseño y utilización de una base de datos actualizada, que permita el seguimiento de los trámites ingresados a esta área.

En el Área Laboratorio y Vigilancia Alimentaria se continuará con el control sanitario y de calidad en los alimentos, mediante los análisis físicos, químicos y bacteriológicos y el desarrollo de nuevas técnicas de laboratorio para ser incorporadas a la metodología analítica. Este Área seguirá a cargo de la coordinación de la Red Provincial de Laboratorios de la Provincia de Entre Ríos.

Desde el Área de Relaciones Institucionales se continuará estrechando vínculos con la comunidad, a través de los Municipios de la provincia e instituciones de la sociedad civil, mediante la organización y dictado de cursos de capacitación vinculados a temáticas alimenticias y de promoción de la salud. Así mismo, se incrementará el diseño de campañas educativas tendientes a la prevención de Enfermedades de Transmisión Alimentarias (ETAS).

El Área que brinda el marco jurídico a todas las acciones que se desarrollan en el Instituto, es la de Asuntos Legales y Convenios Institucionales y de Alimentos. Para el próximo año, entre otras acciones, se pretende potenciar las tareas de asesoramiento en lo relativo a la redacción y/o firma de acuerdos y convenios con organismos públicos y privados, provinciales, nacionales o internacionales y privilegiar la resolución eficiente y eficaz de los expedientes derivados

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 15: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 29 Ejecución de Políticas Sanitarias y de Calidad de Alimentos en el Ambito de la Provincia (Continuación)**

tanto de las auditorias bromatológicas como de las denuncias provenientes de la comunidad u otras instituciones públicas o privadas.

Por su parte, el Área Despacho y Mesa de Entradas además de dar continuidad al conjunto de tareas específicas propias de esta área administrativa, pretende implementar un banco de datos que permita proveer de información precisa y actualizada acerca de la cantidad de establecimientos inscriptos en sus diferentes clasificaciones, por ciudad y por departamento; lo cual facilitará la realización de estadísticas necesarias para la planificación de las acciones del I.C.A.B. También desde esta Área, se implementará un sistema de seguimiento de bajas de establecimientos y productos, localización y motivo.

Respecto al Área Contable, habiendo ya implementado el cobro de los aranceles a través de la red link, se comenzará a trabajar en la incorporación de otras formas de ingreso de los mismos.

■ **PROGRAMA 30 Atención Convenio de Bonificación Tasas de Interés Provincia de Entre Ríos - Banco Nación para Sector Productivo**

■ **PROGRAMA 31 Incentivo para la Creación de Empleos en el Sector Industrial**